



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
21 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Noveno período de sesiones

Viena, 18 a 20 de abril de 2000

Tema 3 b) del programa provisional*

**Labor del Centro para la Prevención Internacional
del Delito: prevención del delito**

**Declaración presentada por el
Consejo Internacional de Mujeres,
la Federación Internacional de
Mujeres Profesionales y de
Negocios, la Asociación
Internacional Soroptimista y
Zonta Internacional
(o r g a n i z a c i o n e s n o**

* E/CN.15/2000/1.

gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo general) y la Federación Internacional de Mujeres Universitarias (organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad de carácter consultivo especial)

El Secretario General ha recibido la declaración adjunta**, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

** Traducción de un texto que no ha sido revisado a fondo por los servicios de edición.

Protección de las víctimas de la violencia contra las mujeres y los niños

Las mencionadas organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social,

Conscientes de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder aprobada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985,

Recordando los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción¹ aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que preveía todas las formas de ayuda a las víctimas de la violencia contra las mujeres y las niñas,

Acogiendo con beneplácito las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la violencia contra las mujeres y los niños,

Destacando especialmente la decisión 1999/261 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, por la que se transmitía el anteproyecto de texto de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI,

Expresando su reconocimiento por el proyecto revisado de protocolo para prevenir,

reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional,

Seramente alarmadas por la creciente frecuencia de los delitos violentos graves contra las mujeres y las niñas, como las violaciones cometidas durante los conflictos armados, de la violencia en la comunidad, como la mutilación de los genitales femeninos, de la trata de mujeres y niños, en particular de migrantes, de la prostitución forzosa y la esclavitud sexual y económica, etc.,

Subrayando la importancia de incluir la perspectiva de género en el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Teniendo en cuenta que la trata de mujeres y niños se considera el mercado delictivo que aumenta con mayor rapidez en todo el mundo con sus tres componentes: el tráfico ilícito, la esclavitud sexual y la esclavitud económica, y que en la mayoría de los casos se organiza a través de Internet,

Preocupadas por la tradicional falta de protección adecuada de las víctimas de la violencia aun cuando ya existe legislación suficiente,

Atendiendo especialmente al porcentaje de delincuencia por sexos: según el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia de Helsinki, sólo un 10% de los

delitos son cometidos presuntamente por mujeres,

Lamentando el hecho de que muchas víctimas teman prestar testimonio dado el carácter delicado del delito,

Preocupadas por el disgusto, e incluso traumatización, que sienten numerosas víctimas de la violencia por el trato recibido del sistema de justicia penal, cuyo resultado es la llamada victimización “secundaria”,

Conscientes de que las ideologías que culpan a las víctimas impiden la vuelta de éstas al hogar cuando la comunidad, e incluso las familias, rechazan a la víctima,

Considerando que la liberación anticipada de los delincuentes debería ponerse en conocimiento de la víctima,

Invitan a los gobiernos, a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que:

a) Tengan especialmente en cuenta la vulnerabilidad de las mujeres, en particular de las niñas, a la violencia y adopten medidas para ayudar a las víctimas de la violencia sexual, la esclavitud sexual, la mutilación genital femenina, la prostitución forzada, etc.;

b) Promulguen y apliquen legislación que establezca la ilegalidad de prácticas consuetudinarias, religiosas y tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina, los

denominados “delitos de honor”, la quema de recién casadas, los abortos forzados y otras prácticas de las que son víctimas mujeres y niñas;

c) Aumenten y mejoren los elementos básicos de justicia para las víctimas, internacionalmente aceptados como el derecho a ser confiadas a servicios de apoyo adecuados y el derecho a una indemnización, tanto por parte del delincuente como del Estado;

d) Instaurar programas de rehabilitación eficaces para las víctimas rescatadas y mejoren su autoestima mediante programas de desarrollo;

e) Ayuden y protejan a las mujeres y los niños víctimas de la trata repatriándolos y prestándoles apoyo financiero;

f) Amparen a las víctimas rechazadas por la comunidad y sus familias;

g) Ofrezcan protección eficaz a los testigos;

h) Colaboren con las organizaciones no gubernamentales en la creación de proyectos modelo para el establecimiento de servicios a las víctimas, incluida la información a las mujeres acerca de sus derechos legales y de las fuentes de ayuda;

i) Garanticen estrategias generales a través de medidas legislativas, ejecutivas y judiciales.

Notas

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.
